



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

## AVISO

### PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N°05-2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT. SOBRE BIENES MUBLES CALIFICADOS COMO RAEE A EFECTOS DE SU DONACION

Se hace de su conocimiento, que la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, en aplicación del numeral 6.2.8 de la Directiva N°003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, Aprobada con Resolución N°027-2013/SBN, cumple con publicar en el portal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Informe Técnico N°05-2019/Z.R.N°II-UADM-C.P, en el que se detalla la relación de tres (03) bienes muebles calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE”, que serán materia de donación a operadores especializados.

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAEE o sistemas de Manejo de RAEE, que se encuentren autorizadas por la autoridad competente, quienes deberán manifestar su voluntad de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntado documentación o requisitos que señala la norma.

Las comunicaciones deben ser dirigidas a:

- Sres. Unidad de Administración de la Zona Registral N°II- Sede Chiclayo.
- Atención: Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio, encargada de Control Patrimonial.
- Dirección: Av. José Balta N°109- Chiclayo.
- Correo Electrónico: [lchunga\\_chicl@sunarp.gob.pe](mailto:lchunga_chicl@sunarp.gob.pe)
- Teléfono: 074239085 y 074233381 anexo 7453

Chiclayo, 05 de abril de 2018



-----  
C.P.C.C. Miguel Angel Castro Hernández  
Jefe (e) de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



INFORME TÉCNICO N° 05 -2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

A: C.P.C.C. Miguel Ángel Castro Hernández  
Jefe de la Unidad de Administración.

De. Eco. Lucy Marianella Chunga Aparicio  
Responsable de Control Patrimonial.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
ACTOS DE DISPOSICION	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



## INFORME TÉCNICO N° 05 -2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

### 1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ZONA REGISTRAL N°II-SEDE CHICLAYO
DIRECCION	Av. Balta N°109
UBICACIÓN	Chiclayo
TELEFONO	074-233381

### 2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marca con "X")

1	Resolución Administrativa N°078-2018/Z.R.N°II-UADM	X
2	Resolución Administrativa N°138-2018/Z.R.N°II-UADM	X
3	Resolución Administrativa N°150-2018/Z.R.N°II-UADM	X
4	Informe N°222-2019/Z.R.N°II-UADM	X
5	Informe N°004-2019/Z.R.N°II-UADM-ALM-C.PAT	X
6	Anexos	X

### 3. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Vivienda y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por D.L N° 1065.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparato eléctricos y electrónicos".
- Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba EL Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP.
- Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN.
- Directiva N° 003-2013-SBN, "procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE" aprobada mediante Resolución N°027-2013/SBN.

### 4. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Administrativa N°078, 138 Y 150-2018/Z.R.N°II-UADM, de fecha 25.05.2018, 12.09.2018 y 26.09.2018 respectivamente, se aprueba la baja de bienes adscritos a la entidad.

Mediante Informe N°004-2019/Z.R.N°II-UADM-ALM-C.PAT, de fecha 15.01.2019, se da cuenta a la Unidad de Administración sobre la relación de bienes que aún no contaban con acto de disposición final. Dicha relación ha sido actualizada a la fecha y aún quedan tres (03) bienes sin acto de disposición, cuyas causales de baja son:

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	CAUSAL DE BAJA
1	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	740840430021	OBSOLESCENCIA TECNICA
2	GRUPO ELECTROGENO	462265070003	OBSOLESCENCIA TECNICA
3	MONITOR	740881870498	SINIESTRO





## INFORME TÉCNICO N° 05 -2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

Que, con fecha 08.01.2019, se apersonó a la Oficina Registral de Chiclayo la directora de la I.E.I. N°034 "Nuevo Mocupe", e indicó que el equipo no le era útil para las actividades pedagógicas que desarrolla, por lo que no retiró el equipo de la entidad.

Que, con Informe N°222-2019/Z.R.N°II-UADM, de fecha 02.04.2019, la Unidad de Administración emite opinión respecto a la disposición del Grupo Electrónico ubicado en la Oficina Registral de Chota indicando que la donación es el acto de disposición que puede ejecutarse.

Cabe indicar que los tres (03) bienes antes mencionados han alcanzado el fin de su vida útil, por lo tanto, resultan obsoletos, y esto los convierten en residuos, y considerando que son equipos eléctricos y electrónicos, la causal de disposición más adecuada será la de DONACIÓN a operadores RAEE.

### 5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

Los bienes muebles para procedimiento de donación se encuentran detallados en los anexos adjuntos que forma parte del presente informe.

### 6. ANÁLISIS Y EVALUACION

- De acuerdo a lo indicado en el Artículo 10° inciso K, J) del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N°009-2013-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tiene con funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; y el Artículo 124° del citado Reglamento, dispone que los actos de administración o disposición de los bienes muebles se aprueban mediante Resolución de la Oficina General de Administración.
- El Artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente.
- La Directiva N°003-2013/SBN, "Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos a favor de Operadores RAEE y Sistema de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados de acuerdo a los establecido en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobado por Decreto Supremo N°001-2012-MINAM.
- Asimismo, el numeral 6.2.1 de la directiva antes mencionada, establece que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad



## INFORME TÉCNICO N° 05 -2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

de los bienes calificados como RAEE y que han sido dados de baja, a favor de EC-RS y EPS-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA.

Y de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.8 en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE se comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, de igual modo, publicar en la página web de la institución el informe técnico que sustenta la donación de bienes muebles.

- De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.1 *“Cuando los Operadores de RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE no manifiestan su interés en ser beneficiados de la donación, en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N°29151 y su Reglamento”*.
- La Zona Registral N°II como entidad pública, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir los impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizadas, de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.
- Conforme a los lineamientos de la Directiva N°003-2013/SBN procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se recomienda continuar con el procedimiento de los bienes muebles dados de baja, debiendo comunicar dentro de un plazo de 15 días hábiles de la expedición del presente Informe, a las empresas registradas como Operadores RAEE o a los Sistemas de Manejo RAEE.

### 7. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en la Oficina Registral de Chiclayo y Oficina Registral de Chota, los cuales se encuentran debidamente localizados e identificados.

### 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta los párrafos precedentes, corresponde iniciar los trámites de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 003-2013/SBN, “Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE”.
- Se recomienda a la Unidad de Administración efectúe las comunicaciones sobre la existencia de bienes calificados como RAEE a las EPS-RS y a EC-RS que se encuentren registradas en la DIGESA o DIRESA, y la coordinación sobre la publicación en la página web de la institución del presente informe, el postor beneficiario será el que conteste por escrito en primer lugar,



## INFORME TÉCNICO N° 05 -2019/Z.R.N°II-UADM-C.PAT

debiendo presentar la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva 003-2013/SBN, a fin de que el Área de Control Patrimonial evalué la documentación.

- Se detallan las empresas registradas, a continuación:
  - TRAPEROS DE EMAUS – TRUJILLO (Trujillo)
  - COMIMTEL SAC (Lima)
  - ECOMA PERU EIRL (Cajamarca)
  - L Y M TORRES E.I.R.L. (Lima)
  - PERUVIAN SERVICES S.R.L. (Cajamarca)
  - ECO PERU RECYCLING S.A.C. (Cajamarca)

Chiclayo 04 de Abril de 2019



*L. Mariamela Chunga Aparicio*  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

ANEXO 02

BIENES MUEBLES EN ESTADO MALO, PROPUESTO PARA BAJA

ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHOTA

CAUSAL DE BAJA: DISPOSICION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

DIR-003-2013/SBN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	GRUPO ELECTROGENO	462265070003	FG WILSON	L62/A4		CA1A1000291	Malo	1503.020904	1.00	DONACION RAEE





ANEXO 01

BIENES MUEBLES EN ESTADO MALO, PROPUESTO PARA BAJA  
 ADSCRITOS A LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO  
 CAUSAL DE BAJA: DISPOSICION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS  
 DIR- 003-2013/ISBN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	740840430021	EPSON	TM-H6000III		JEG6005565	Malo	1503.020301	1.00	DONACION RAEE
2	MONITOR PLANO	740881870498	DELL	E2214H		CNOF4W67426149651EM	Malo	1503.020301	1.00	DONACION RAEE

